



Documento de Pliegos

Número de Expediente **CP2022**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03-11-2020 a las 09:38 horas.



Suministro de "dos máquinas barredoras de limpieza viaria así como la formación necesaria para su utilización y conducción por parte del personal municipal"

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 290.082,65 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Importe** 351.000 EUR.

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Importe (sin impuestos)** 290.082,65 EUR.

→ **Lugar de ejecución** ES416 Segovia El Espinar

→ **Plazo de Ejecución**

→ 4 Mes(es)

→ **Clasificación CPV**

→ 34144430 - Barredoras viales automóviles.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Manual

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=m1FZY8CnLMmXQV0WE7IYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.elespinar.es>

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España
→ ES416

Contacto

→ **Correo Electrónico** festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

Dirección Postal

→ Hasta el 03/12/2020 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 03/12/2020 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 11/12/2020 a las 14:07 horas

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Lugar

→ Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución 1
→ (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 29/10/2020

Objeto del Contrato: Suministro de "dos máquinas barredoras de limpieza viaria así como la formación necesaria para su utilización y conducción por parte del personal municipal"

→ Valor estimado del contrato 290.082,65 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 351.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 290.082,65 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34144430 - Barrederas viales automóviles.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ El Espinar

→ **Condiciones** El vehículo deberá ser entregado dispuesto para su uso y matriculado en el Parque Móvil Municipal, en el núcleo de El Espinar (Segovia), siendo a cargo del adjudicatario los gastos generados por la matriculación, transporte, rotulación, etc, a excepción de los seguros reglamentarios. La mera entrega del vehículo no implicará su recepción y aceptación si no se cumplen los requisitos requeridos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. El representante legal la empresa adjudicataria firmará conjuntamente con el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de El Espinar y la Intervención municipal de Fondos el "Acta de recepción" de conformidad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, momento en el que se dará por recepcionado el suministro.

→ **Subentidad Nacional** Segovia

→ **Código de Subentidad Territorial** ES416

Dirección Postal

→ España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ **Condiciones especiales de ejecución de Contrato**

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - Acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo.

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Mantenimiento o mejora de valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ **Capacidad de obrar - A) Personalidad jurídica y capacidad de obrar.** La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: 1.- De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. 2.- De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. 3.- De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre

el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 4.- De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. B) Poder de representación o delegación de facultades. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar. La copia de la escritura deberá ir acompañada de declaración del representante de que la misma está en vigor, así como de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

- No prohibición para contratar - C) La acreditación de la no concurrencia de prohibiciones para contratar. La acreditación, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: 1.- Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. 2.- Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. 3.- Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - 2.- Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - 3.- Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - D.2.- Solvencia técnica o profesional. En los contratos de suministro, la solvencia técnica de los empresarios que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 89 de la LCSP. En este caso, dadas las características del contrato definidas en la presente memoria, la solvencia técnica podrá acreditarse por el medio siguiente: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Técnicos o unidades técnicas - D.2.- Solvencia técnica o profesional. En los contratos de suministro, la solvencia técnica de los empresarios que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 89 de la LCSP. En este caso, dadas las características del contrato definidas en la presente memoria, la solvencia técnica podrá acreditarse por el medio siguiente: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - D.1.- La solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 87 de la LCSP. En este caso, dadas las características del contrato definidas en la presente memoria, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por el medio siguiente: a) Presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos

profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. b) Acreditación de que en uno de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, ha tenido un volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Dicho extremo se acreditará por los licitadores mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

→ Cifra anual de negocio - D.1.- La solvencia económica y financiera de las empresas que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 87 de la LCSP. En este caso, dadas las características del contrato definidas en la presente memoria, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por el medio siguiente: a) Presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. b) Acreditación de que en uno de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, ha tenido un volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Dicho extremo se acreditará por los licitadores mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción En el Sobre «A» (Documentación Administrativa) los licitadores incluirán la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC).

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE B

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción Los licitadores incluirán la proposición económica, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo 2.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Ampliación del plazo de garantía: 5 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 15

→ PRECIO

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 85

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza de la constitución, 1

Contacto

→ Teléfono 921181700

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de de la LCSP y a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No